

Para los pachos de dicho distrito



**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO**

caso hallare como han fermedad, que en nros. sen-
tir, a lo presente no la padesen, al menos la ma-
parte, lo que no quierem. Los dueños de dho ganados
eclarax por utilizarse en el todo de los dho ganados
exidos, y en este supuesto cierto, y en el de que siete
manadas, que por en ferma, o cuyaban dho
exidos anvalido de ellos para ser a las Maximas
de esta parte, siendo algunas de carneros; somos de
sentir, siendo el dho dho. de aprobación de N.
Señor de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.
nidos en el dho dho, los dho ganados que en el dho dho
sano, que queda de dho dho dho, y aun mu-
cho mas de que necesitan, así en lo dho, como en
la falta de ganados que an peresido, Carlos en
tinos. Y firmamos. Soledad Dix. Diego Nube,
de mill setecientos treinta y ocho.

Margarita

Clemente Navarro
Canales

